



D E C R E T O N° 26937

Concepción del Uruguay, 20 de julio de 2021.-

Visto:

La Nota N° F-49, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 12 de marzo de 2021, y;

Considerando:

Que por la misma, la Sra. María Manuela Filippini, DNI N° 35.700.093, informa sobre el inconveniente generado con ésta Municipalidad, en fecha 17 de setiembre de 2017, en oportunidad que su esposo Sr. Maximiliano Gastón Toyos, DNI N° 33.019.018, circulaba con un motovehículo de su propiedad, marca Yamaha, modelo Crypton, dominio 047 HOT, que le fuera secuestrada por personal de tránsito al tener un accidente vial, no contar con el seguro correspondiente y no coincidir la categoría de la licencia de conducir con la necesaria para utilizarla.

Que, posteriormente, al haber reunido el dinero suficiente para abonar las infracciones y retirar el vehículo del depósito, se presentan en el Tribunal de Faltas y allí se enteran que el acta estaba extraviada, lo cual además le genera la imposibilidad de renovar su carnet por tener deuda por dicho siniestro.

Que, siendo comunicados que debían dirigirse al Sr. Gobbi, -entonces Director de Seguridad-, y habiéndose presentado en reiteradas ocasiones ante el mismo, el acta aparece en una de las oficinas no así el vehículo, el cual no se encontraba en ninguna de las dependencias destinadas a resguardar vehículos secuestrados. Allí le es comunicado que el mismo había sido sustraído de las dependencias municipales.

Que, ante tal situación la Sra. Filippini, presenta la documental pertinente para el caso, instando a las autoridades a la solución del caso o la compensación pertinente y así poder renovar la licencia de conducir del Sr. Toyos, ya que ello le causa trastornos en su vida cotidiana y comercial.

Que, el actual Director de Seguridad Sr. Carlos Gustavo Hanza, luego de realizar una exhaustiva búsqueda de archivos en esa dirección informa que no se ha encontrado antecedentes del año 2017, ello en fecha 25 de marzo de 2021 (fojas 16 vuelta).

Que, el Jefe de División Tránsito Sr. Alejandro Moreira, el 04 de mayo de 2021, (fojas 17) informa sobre la colisión en calle Chacabuco y Posadas a la cual concurrió el agente Alejandro Juarez, quien labra el acta, y procede a retener la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

moto del Sr. Toyos la cual queda en depósito, no especificándose el lugar del mismo.

Que, habiéndose recorrido los depósitos de San Martín N° 675 y 25 de Agosto (entre Clark y Avenida Paysandú) se comprueba que el motovehículo en cuestión no se encontraba en ellos (fojas 19).

Que, a fojas 22 vuelta obra dictamen de fecha 19 de mayo de 2021, en el cual el Dr. Gerardo Robín, habiendo analizado las actuaciones mediante las cuales la Sra. Mariela Filippini, solicita la restitución del vehículo que el municipio secuestrara en fecha 19 de julio de 2017, el cual no pudo ser reintegrado en razón de no hallarse en los depósitos comunales ni en los dispuestos para la custodia de vehículos retenidos, y mas allá de los expuesto por la reclamante, la verosimilitud de los hechos surgen palmariamente en ésta sede administrativa, los que dan cuenta del acaecimiento del siniestro, la confección del acta y el depósito del motovehículo, extremos que se demuestran en los informes obrantes en fojas 17/19 y acta de constatación de búsqueda de fojas 19/21.

Que, no caben dudas -por mas que no se hallare el original del Acta de Constatación, cuya copia luce a fojas 05-, su contenido ha quedado inequívocamente demostrado, lo cual importa el acaecimiento de hechos generadores de responsabilidad para ésta comuna, debiendo repararse el daño particular a través de la suscripción de un convenio resarcitorio, previa dictado de la norma que así lo disponga.

Que, por último y no menos importante, resulta la gravedad del hecho ocurrido, el cual deviene reiteratorio de otros de igual naturaleza, lo que amerita la realización de una investigación a los fines de deslindar las responsabilidades del caso, por ello el Dr. Robín sugiere dar inicio a una Información Sumaria.

Que, desde el Juzgado de Faltas N° 2, el Dr. Isaac Aníbal Strimban, informa que no le ha resultado posible ubicar el expediente que le fuera solicitado, adjuntando por ello copia del libro de registros y constancia del sistema informático, ello en fecha 23 de junio del presente año (fojas 23).

Que, interviene el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez (fojas 26 vuelta) quien advierte que el presente hecho resulta reiteratorio de otros de igual naturaleza, habiéndose suscripto convenios resarcitorios en otros casos, considerando pertinente disponer las medidas de investigación necesarias, remitiendo lo actuado al Sr. Secretario de Gobierno a los fines de ordenar la realización de Información Sumaria para determinar las responsabilidades del caso.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente, remitiendo lo actuado a tales fines el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Información Sumaria, de los hechos acontecidos e informados por Nota N° F-49, Libro 71, por la Sra. María Manuela Filippini, DNI N° 35.700.093, en referencia a la sustracción de la moto marca Yamaha, modelo Crypton, dominio 047 HOT, propiedad del Sr. Maximiliano Gastón Toyos, DNI N° 33.019.018, desde el depósito municipal, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno